



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 21 DE JULIO DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO TOMO CCCXCVIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL







GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



PERIÓDICO OFICIAL

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Seguridad. Organo Interno de Control.

ACUERDO DE LA LICENCIADA CLAUDIA BERENICE MADRIGAL JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DICHO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Guadalajara, Jalisco; a 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte.

Con fundamento en los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2 fracción II, 3 fracciones II, III, IV y XXI; 8, 9, fracción II, 10, 30, 115 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción III y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 punto I, fracción III, 46, 50 punto 2, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 3 fracción I, 5, 51, 52 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 65 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco; el Acuerdo 15/2019 de la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, por el que emite los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; así como el Acuerdo número 07/2020 de la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado por el que designa al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, en los artículos transitorios se ordenó se expidieran las leyes secundarias que regularan y sentaran las bases de este Sistema, entre ellas la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II. Por consecuencia, el día 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual entró en vigor el 19 diecinueve de

3

PERIÓDICO OFICIAL

4

julio de 2017 dos mil diecisiete. Siendo de orden público y de observancia general en toda la República, la cual tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer, entre otras, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

- III. De conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entiende por Órganos Internos de Control a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos y para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.
- IV. La Contraloría del Estado es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado y estará facultada por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo; resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; de conformidad con el artículo 106 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- V. Asimismo, la fracción II del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, define como "Autoridad Investigadora" a la autoridad en los Órganos Internos de Control, encargada de la investigación de Faltas Administrativas.
- VI. De igual manera, la fracción III del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, define como "Autoridad Substanciadora" a la autoridad en los Órganos Internos de Control que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial; función que en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad Investigadora.
- VII. En idéntica tesitura, la fracción IV del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, define como "Autoridad Resolutora" a la

PERIÓDICO OFICIAL

5

- autoridad en los Órganos Internos de Control encargada de la resolución de faltas administrativas no graves en materia de responsabilidades administrativas.
- VIII. De la misma forma, el artículo 9 en su fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas determina a las autoridades facultadas para la aplicación de la misma Ley, entre otras, a los Órganos Internos de Control.
- IX. El día 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que abroga la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y además norma en el Estado de Jalisco la materia de responsabilidades que nos ocupa con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- X. Conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal serán designados por el titular de la Contraloría del Estado, estarán subordinados a ésta y tendrán las atribuciones que señale la legislación aplicable; en ese sentido, con fecha 02 dos de junio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo número 07/2020 de la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado por el que designa a la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad.

PERIÓDICO OFICIAL

6

XI. La suscrita Licenciada Claudia Berenice Madrigal Jiménez, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo de número 07/2020 referido en el párrafo que antecede, por el que fui designada Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y, en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se designa al Maestro **Ismael Ibáñez Padilla** como **Autoridad Investigadora** del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad, quien contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable.

PERIÓDICO OFICIAL

SEGUNDO. Se designa a la Licenciada **Judith Esmeralda Sánchez Reynoso** como **Autoridad Substanciadora y Resolutora**, del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad, quien contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable.

TERCERO. Se designa al Licenciado **Gerson Salinas Real** como **Responsable del Área de Auditoría y de Evolución Patrimonial** del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad, quien contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable.

7

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo/001/2020 de designación signado por la Licenciada Beatriz Torres Álvarez, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", Número 28, Sección VI, el día 24 veinticuatro de marzo de 2020 dos mil veinte.

Así lo acordó y firma la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad, la Licenciada Claudia Berenice Madrigal Jiménez, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo número 07/2020 emitido por la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 de junio de 2020.

Licenciada Claudia Berenice Madrigal Jiménez.

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad.



Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa, Jalisco, Presidencia,

A LAS AUTORIDADES, ABOGADOS POSTULANTES

Y PÚBLICO EN GENERAL, SE LES COMUNICA:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, celebrada el quince de julio de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, artículo 13 numeral 1 fracción XIX, XXII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se adiciona el párrafo tercero y cuarto al inciso A) del artículo 21, y se modifica el parrado segundo del inciso B) de dicho artículo 21, de los LINEAMIENTOS Y PROTOCOLO PARA RETORNO DE PERSONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, que fueron aprobados el 28 de mayo y modificados el 11 y 26 de junio de 2020, por esta Junta de Administración, para quedar como sigue:

Artículo 21. (...)

A) Fase Inicial – Apertura de la Oficialía de Partes Común. $\{\ldots\}$.

Durante el periodo del uno al quince de julio de dos mil veinte , $\{\ldots\}$

Dentro del período del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veinte, se mantendrá vigente la FASE INICIAL, por lo que la Oficialía de Partes Común, seguirá prestando sus servicios con un máximo del 50% de su personal, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, con las condiciones señaladas en la Reglas de Operatividad de dicha Oficialía, mismas que fueron aprobadas el 26 de junio de 2020, en la Sexta Sesión Extraordinaria por la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sin que se consideren hábiles estos días, por lo que no se computarán los plazos, ni se realizarán audiencias ni diligencias judiciales. Así mismo, las instalaciones de este Tribunal estarán cerradas al público en general.

Por necesidades del servicio, el personal de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que previo acuerdo con su Titular de Área, convenga asistir a laborar dentro del periodo del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veinte, podrá tomar el mismo número de días que labore, en otra fecha y en los términos de señale la Ley, solicitándolos por escrito con la autorización de su Titular, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, ante la Jefatura de Recursos Humanos; los días que resulten se deberán tomar de forma consecutiva.

B) Fase Intermedia – Apertura de las sedes con limitación de usuarios(as). (...).

En este periodo, y con el propósito de evitar la reunión de grupos importantes de personas en un mismo espacio, deberán acudir a laborar no más de la mitad de los funcionarios y servidores públicos integrantes de cada sala unitaria, ponencia y unidades administrativas que conforman este Tribunal, **para esto cada** Titular deberá conformar grupos de trabajo y definir un rol de asistencia de su personal, que deberá rotar para sus labores cada quince días, evitando intercalar a las personas entre los grupos definidos. De lo anterior deberá dar vista por escrito a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos

Lo anterior podrá actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes y que este Tribunal determine y apruebe por medio de su Junta de Administración.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA JALISCO, QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINSITRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

TIC. SERGIO CASTANEDA FLETES

my

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

JALISCO TRIBUNAL DE JUSTICIA. ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA

IALISCO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Niños Héroes 2663, Jardines del Bosque Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 16-53-59-80





PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1.	Número del día	\$26.00
2.	Número atrasado	\$38.00
3.	Edición especial	\$100.00

Publicaciones

Jiicaciones		
1.	Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2.	Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales,	
	por cada página	\$1,350.00
3.	Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4.	Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722. Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476 periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx





PERIÓDICO OFICIAL

SUMARIO

MARTES 21 DE JULIO DE 2020 NÚMERO 29. SECCIÓN III TOMO CCCXCVIII

ACUERDO de la Licenciada Claudia Berenice Madrigal Jiménez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco mediante el cual designa autoridad investigadora, autoridad substanciadora y resolutora, así como responsable del área de auditoría y de evolución patrimonial de dicho órgano interno de control.

Pág. 3

AVISO del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco mediante el cual emite lo relativo a la adición del párrafo tercero y cuarto al inciso a) del artículo 21 y se modifica el párrafo segundo del inciso b) de dicho artículo 21 de los lineamientos y protocolo para el retorno de personal y atencíon al público en general.

Pág. 9





periodicooficial.jalisco.gob.mx